

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional Nº 025-2023-GRA/CR

Ayacucho, 04 de abril de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO. POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2023, trató y deliberó el Dictamen del proyecto de Acuerdo de Consejo Regional sobre la "Aceptación de la concesión de subvención dineraria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – en adelante AECID – por el importe de 74 978.60 € (setenta y cuatro mil, novecientos setentaiocho con 60/100 euros), correspondiente al segundo desembolso, establecido en la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N° 2021/SPE/0000400181, suscrito por su Director Sr. Antón Leis García, el 04 de octubre del 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, en materia presupuestaria el Consejo Regional está facultada a aceptar donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, mediante Acuerdo Regional, conforme prescribe el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por tanto los sistemas administrativos correspondientes, se encuentran compelidos a registrar los flujos de los recursos provenientes de donaciones y/o transferencias de acuerdo con los compromisos, convenios o contratos suscritos con otros países, Agencias Oficiales, Organismos Internaciones y otras entidades no domiciliadas en el país, conforme prescribe el literal ii.3, del item ii), inciso a); y literal ii), inciso b); ambos del numeral 8.4 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 del 16 de marzo de 2023. Por lo mismo, la ejecución presupuestaria de dicha subvención dineraria se supedita a la incorporación en el presupuesto institucional mediante Resolución Ejecutiva Regional utilizando el modelo N° 1/GR señalado en el item ii), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre del 2022;

Que, en los extremos de la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N° 2021/SPE/0000400181, suscrita por el Director de la AECID Sr, Antón Leis García, refiere que la subvención dineraria se concede al Estado de Perú a través del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de 250,000 € (dos cientos cincuenta mil euros), con la finalidad de financiar la intervención "Mejorar la capacidad de la cadena de valor de la guinua orgánica en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho", cuya





Acuerdo de Consejo Regional Nº 025 -2023-GRA/CR

I...

acción tiene como propósito mejorar las capacidades de innovación de la cadena productiva, con énfasis en la base productiva acorde a las exigencias de los mercados, y con la información de las oportunidades para comercializar los productos de quinua orgánica certificada y quinua ecológica natural con el sistema de garantías participativas (SGP), el desarrollo de capacidades locales y la articulación de los actores locales de la cadena productiva; y lograr el objetivo específico (OE): "Mejorar el nivel de innovación de los productores de quinua en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho";

Que, en este marco de implementación de la referida Resolución de Concesión de Subvención, la AECID ha cumplido con efectuar con fecha 23 de noviembre del 2021 el **primer desembolso** por el importe de 164,080.58 € conforme a la boleta del Banco de España y el depósito por el Banco de La Nación que obra en el expediente adjunto, y que deducidos los cargos respectivos por Acuerdo Regional N° 014-2022-GRA/CR del 17 de febrero de 2022 se acepta la subvención dineraria por el importe de 164,061.70 € (ciento sesentaycuatro mil, sesenta y uno, con 00/100 eruos), que en moneda nacional equivale a la suma de S/ 759,441.61;

Que, por Oficio N° 217-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPCA/D de fecha 24 de febrero de 2023 la Dirección Regional Agraria, solicita al Director Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, la asignación presupuestal del **segundo desembolso** ascendente al importe de 75,0000 euros, que deben ser destinados a financiar la actividad "Mejorar la capacidad de la cadena de valor de la quinua orgánica" en el distrito de Vischongo, Provincia de Vilcas Huamán, Región de Ayacucho";

Que, el segundo desembolso solicitado y que es objeto de la presente norma regional, la Directora de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 153-2023-GRA/GG-ORADM-OTE de fecha 03 de marzo de 2023, presenta el extracto bancario y acta de conciliación de la cuenta bancaria N° 06-401-000052 del banco de "La Nación" concerniente a la actividad "Mejorar la capacidad de la cadena de valor de la quinua orgánica en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, Región Ayacucho", fuente de financiamiento 4 − Donaciones y transferencia, de la Unidad Ejecutora 001-770 Sede Central, por el que se determina un saldo al 31 de diciembre de 2022 el importe de 74,978.60 €, que en moneda nacional equivale a la suma de S/ 294,515.94 (doscientos noventaycuatro mil, quinientos quince con 94/100 soles), con un valor de cambio de S/ 3.928 por cada euro;

Que, por Informe N° 06-2023-GRA/GG-GRPPAT-SGF-BBVT de fecha 09 de marzo de 2023, dirigido al Sub Gerente de Finanzas de la Sede Central del Gobierno Regional, la especialista en finanzas, se pronuncia sobre la solicitud de asignación presupuestal del segundo desembolso para financiar la actividad indicada, y para cuyo efecto invoca la vigencia del numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que de manera textual señala lo siguiente: "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internaciones, públicas o privadas diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Conseio en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso delos Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizaran la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional"; y más adelante en dicho Informe, se invoca el literal ii), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" por el que se dispone, que una vez aceptado la donación mediante Acuerdo Regional, el Gobernador Regional promulga la Resolución Ejecutiva Regional – utilizando el modelo N° 1/GR – en el que se detalle la desagregación funcional programática del presupuesto donado y las demás acciones administrativas como tramitar las codificaciones, y notas por modificación presupuestaria;

Que, por Opinión Legal N° 11-2023-GRA/GG-ORAJ-CALL de fecha 15 de marzo de 2023, suscrita por abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, declara PROCEDENTE aceptar dicha subvención dineraria, mediante Acuerdo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional,





Acuerdo de Consejo Regional Nº 025 -2023-GRA/CR

1...

de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley № 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional Nº 003-2012-GRA/CR, Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR y demás normas conexas; el Consejo Regional por el voto unánime de sus miembros, aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- ACEPTAR, la subvención dineraria de 74 978.60 € (setenta y cuatro mil, novecientos setentaiocho con 60/100 euros), equivalente en moneda nacional al importe de S/ 294 515.94 (doscientos noventaycuatro mil, quinientos guince con 94/100 soles), con un valor de cambio de S/ 3.928 por cada euro; concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, correspondiente al segundo desembolso, establecido en la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente Nº 2021/SPE/0000400181 de fecha 04 de octubre del 2021; destinado a financiar la intervención "Mejorar la capacidad de la cadena de valor de la guinua orgánica en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho", cuya ejecución está a cargo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Artículo Segundo. - AGRADECER, la subvención dineraria efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, representado por su Director Antón LEIS GARCÍA; encargando a la Oficina de Cooperación Internacional de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, su notificación con las formalidades que el caso amerita.

Artículo Tercero. - AUTORIZAR, al señor Gobernador Regional, proceda con emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, conforme establece el item ii), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto. - EXHORTAR, al Gobernador Regional y funcionarios del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional efectuar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación respecto a los términos, plazos y condiciones fijadas en la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N° 2021/SPE/0000400181 de fecha 04 de octubre del 2021, emitida por el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID.

Artículo Quinto. - ENCOMENDAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente norma regional en el portal electrónico de la entidad, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 42º de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



TEOFICO CUBA CONDORI PRESIDENTE



Derp also-11

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, A.T. Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Jr. Bellido N° 230, 3er. Piso, cercado de la ciudad — Teléf. (066)783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 31 de marzo de 2023

OFICIO N.º008-2023-GRA/CR-P-CPPATGI

Reg. Doc. 4279933 Reg. Exp. 3446683 CONSEJO REGIONAL



Señor.

TEÓFILO CUBA CONDORI.

Presidente del Consejo Regional.

Presente.-

Asunto :

Presenta proyecto de dictamen y acuerdo regional, para

aprobación del pleno.

Ref.

-Oficio N° 402-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT del 21.MAR.23.

-Sesión de comisión del 30.MAR.2023.

Es singularmente grato dirigirme a Ud., en atención al primer documento de la referencia y sus recaudos en 35 folios, proveniente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del GRA, para presentar en anexo el proyecto de dictamen y acuerdo regional, referido a: "ACEPTAR, la subvención dineraria de 74 978.60 € (setenta y cuatro mil, novecientos setentaiocho con 60/100 euros); concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo − AECID; destinado a financiar la intervención "Mejorar la capacidad de la cadena de valor de la quinua orgánica en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho".

Al respecto, estimaré se sirva disponer a quién corresponda se incluya el referido asunto como agenda de la próxima sesión del pleno del Consejo Regional.

Con las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL CONSEJO REGIONAL CONSEJO REGIONAL CONSEJONAL CONSEJONAL CONSEJONAL CONSEJONAL CONSEJENO REGIONAL

Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, A.T. y G.I.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA
3 1 MAR. 2023

Reg. Libro: 599 Folfos 40
Hora: 3:10 Firma:

Anexo: Lo indicado en treinta y cinco (35) folios, y proyectos de dictamen y ACR visados(4 fs).

Doc. N° Exp. N° Anexo (incluye presente documento) 40 folio







Jr. Bellido Nº 230 - 3º Piso, Tlf. 066 287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 28 de marzo de 2023.

DICTAMEN Nº

- 2023- GRA/CR-CPPATyGI

SEÑOR

TEOFILO CUBA CONDORI.

Presidente del Consejo Regional Ayacucho

ASUNTO

Solicitan APROBACIÓN mediante Acuerdo Regional: "ACEPTAR, LA SUBVENCIÓN DINERARIA DE 74 978.60 EUROS, CONCEDIDA POR LA AGENCIA ESPAÑOLA COOPERACIÓN **INTERNACIONAL PARA DESARROLLO - AECID".**

REF.

Decreto en el Oficio Nº 402-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT

del 21.MAR.2023, y sus recaudos en 29 folios.

Es sumamente grato dirigirnos a su despacho, para poner en su conocimiento que mediante el oficio de la referencia el Sr. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T del GRA (en adelante "GRPPAT"), solicita Aprobación de incorporación de mayores ingresos públicos por Acuerdo de Consejo Regional, con motivo de la subvención dineraria concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID; por lo que en tiempo oportuno, expresamos lo siguiente:

ATRIBUCION Y BASE LEGAL

La Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento y Gestión Institucional, según lo dispuesto por el inciso c. del Artículo 135° del Reglamento Interno (RIC) del Consejo Regional Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012, es competente para "Dictaminar los Proyectos de Ordenanza y Acuerdos en materia de planeamiento, presupuesto, tributación regional, créditos internos v externos, y acondicionamiento territorial", que en el presente acontece por tratarse de un asunto de donación dineraria (ampliación presupuestal).

> En materia presupuestaria el Consejo Regional está facultada a aceptar nacionales dinerarias instituciones donaciones provenientes de internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, mediante Acuerdo Regional, conforme prescribe el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que de manera textual señala lo siguiente: "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internaciones, públicas o privadas diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante













Jr. Bellido № 230 - 3º Piso, Tlf. 066 287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

770 Sede Central, por el que determina un saldo al 31 de diciembre de 2022 el importe de 74,978.60 €, que en moneda nacional equivale a la suma de S/294,515.94 (doscientos noventaycuatro mil, quinientos quince con 94/100 soles), con un valor de cambio de S/3.928 por cada euro; el mismo que requiere de la promulgación de un Acuerdo Regional.

2.4 El presente procedimiento administrativo, se inicia a petición de la entidad ejecutora de la intervención de la actividad con financiamiento de la AECID, esto es la Dirección de Producción y Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; asimismo se cuenta con la opinión técnico-legal formulada por la por la Dirección de Tesorería de la Sede Central del GRA; la G RPPAT; y finalmente por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho; que obran en el expediente adjunto a fojas 18, 23, 26 y 28; respectivamente.

III. ANALISIS

La donación efectuada por la AECID en el marco de la aprobación de su Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N° 2021/SPE/0000400181, es un procedimiento administrativo regular, que debe concluir con la oficialización sobre la aceptación de dicha donación mediante Acuerdo Regional, conforme prevé las disposiciones señaladas en el numeral I. Atribución y Base Legal, del presente dictamen.

Sin embargo, dicha donación está condicionada al cumplimiento de determinados compromisos y obligaciones que el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la unidad ejecutora - Dirección de Producción y Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria Ayacucho - debe observar, y que están precisados en la Resolución de Concesión invocada en el párrafo precedente; por lo que en este extremo se está considerando en la propuesta resolutiva del Acuerdo Regional, la recomendación correspondiente.

Asimismo, no está demás señalar que el Consejo Regional a través de su Comisión Agraria, puede iniciar acciones de fiscalización, sobre la intervención en la actividad "Mejorar la capacidad de la cadena de valor de la quinua orgánica en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho", la misma que viene siendo financiada por la subvención dineraria concedida por la AECID.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, A. T. y Gestión Institucional del Consejo Regional, concluye y recomienda lo siguiente:

4.1 Someter a consideración del pleno la ACEPTACIÓN de la subvención dineraria concedida por la AECID para financiar la actividad









REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional Nº -2023-GRA/CR

Ayacucho,

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de la fecha, trató y deliberó el Acuerdo de Consejo Regional sobre la aceptación de la concesión de subvención dineraria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo − en adelante AECID − por el importe de 74 978.60 € (setenta y cuatro mil, novecientos setentaiocho con 60/100 euros), correspondiente al segundo desembolso, establecido en la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N° 2021/SPE/0000400181, suscrito por su Director Sr. Antón Leis García, el 04 de octubre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

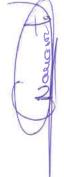
Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del máximo órgano de gobierno de la Región Ayacucho, sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, en materia presupuestaria el Consejo Regional está facultada a aceptar donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, mediante Acuerdo Regional, conforme prescribe el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por tanto los sistemas administrativos correspondientes, se encuentran compelidos a registrar los flujos de los recursos provenientes de donaciones y/o transferencias de acuerdo con los compromisos, convenios o contratos suscritos con otros países, Agencias Oficiales, Organismos Internaciones y otras entidades no domiciliadas en el país, conforme prescribe el literal ii.3, del item ii), inciso a); y literal ii), inciso b); ambos del numeral 8.4 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 del 16 de marzo de 2023. Por lo mismo, la ejecución presupuestaria de dicha subvención dineraria se supedita a la incorporación en el presupuesto institucional mediante Resolución Ejecutiva Regional utilizando el modelo N° 1/GR señalado en el item ii), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre del 2022;

Que, en los extremos de la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N° 2021/SPE/0000400181, suscrita por el Director de la AECID Sr, Antón Leis García, refiere que la subvención dineraria se concede al Estado de Perú a través del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de 250,000 € (dos cientos cincuenta mil euros), con la finalidad de financiar la intervención "Mejorar la capacidad de la cadena de valor de la quinua orgánica en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho" cuya acción tiene como propósito mejorar las capacidades de innovación de la cadena productiva, con énfasis en la base productiva acorde a las exigencias de los mercados, y con la información de las oportunidades para comercializar los productos de quinua orgánica certificada y quinua ecológica natural con el sistema de garantías participativas (SGP), el desarrollo de capacidades locales y la articulación de los actores locales de la cadena







Acuerdo de Consejo Regional Nº -2023-GRA/CR

1...

N° 2021/SPE/0000400181 de fecha 04 de octubre del 2021; destinado a financiar la intervención "Mejorar la capacidad de la cadena de valor de la quinua orgánica en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho", cuya ejecución está a cargo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Artículo Segundo.- AGRADECER, la subvención dineraria efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, representado por su Director Antón LEIS GARCÍA; encargando a la Oficina de Cooperación Internacional de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, su notificación con las formalidades que el caso amerita.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, al señor Gobernador Regional, proceda con emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, conforme establece el item ii), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- EXHORTAR, al Gobernador Regional y funcionarios del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional efectuar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación respecto a los términos, plazos y condiciones fijadas en la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N° 2021/SPE/0000400181 de fecha 04 de octubre del 2021, emitida por el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.

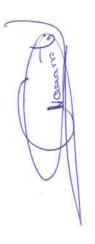
Artículo Quinto.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente norma regional en el portal electrónico de la entidad, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.









SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

Jr. Bellido N° 230, 3er. Piso, telef. 066783350

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 10-2023-GRA/CR-SCR-JRAP

Señor : Consejero Regional Cristhian J. NAVARRETE LIZARBE.

Presidente de la Comisión de Planeamiento, Ppto. A.T y G.I.

Asunto : Presenta proyecto de dictamen y Acuerdo Regional, sobre

aceptación de subvención dineraria concedida por la AECID.

Referencia: Oficio N° 402-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT del 21.MAR.2023.

Lugar y fecha : Ayacucho, 28 de marzo de 2023.

Es sumamente grato dirigirme a Ud., en atención al documento de la referencia y sus recaudos en 29 folios, presentado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. del GRA, por el que solicita aprobación mediante Acuerdo Regional, la incorporación de recursos financieros por la Concesión de Subvención Dineraria (donación) conferida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, por el importe de 74 978.60 € (setenta y cuatro mil, novecientos setentaiocho con 60/100 euros), equivalente en moneda nacional al importe de S/ 294 515.94 (doscientos noventaycuatro mil, quinientos quince con 94/100 soles), con un valor de cambio de S/ 3.928 por euro.

Al respecto, dicho importe corresponde el segundo y último desembolso efectuado por la AECID para financiar la actividad "Mejorar la capacidad de la cadena de valor de la quinua orgánica en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho", cuya ejecución está a cargo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Para tal propósito, remito a su Presidencia y a los miembros de la Comisión Permanente, el proyecto de dictamen y acuerdo regional, para su estudio y aprobación correspondiente.

Con las consideraciones, de mi mayor estima personal.

Atentamente,

José Rolando Alfaro Pacheco

Economista II de la SCR

C.c. Consejéro Régional: Vidal PALOMINO CÁRDENAS (se remite proyecto, por whats app). Consejero Regional: Wilmer J. ALARCÓN ÁLACOTE (se remite proyecto, por whats app). Secretaria del Consejo Regional (se adjunta un ejemplar de dictamen y proyecto de A.R). Archivo.

Anexo: Documento de la referencia en 29 fs.; 1 oficio en 1 fs.; y dictamen-AR en 4 fs.

Doc. N°	0/260217	Exp. N°	3425266	Incluye folios del presente	35 folios	1
	04209217			informe	33 101105	







Jr. Bellido № 230 - 3º Piso, Tlf. 066 287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 28 de marzo de 2023.

DICTAMEN Nº

- 2023- GRA/CR-CPPATyGI

SEÑOR

TEOFILO CUBA CONDORI.

Presidente del Consejo Regional Ayacucho

ASUNTO

Solicitan APROBACIÓN mediante Acuerdo Regional: "ACEPTAR, LA SUBVENCIÓN DINERARIA DE 74 978.60 EUROS, CONCEDIDA POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - AECID".

REF.

Decreto en el Oficio Nº 402-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT

del 21.MAR.2023, y sus recaudos en 29 folios.

Es sumamente grato dirigirnos a su despacho, para poner en su conocimiento que mediante el oficio de la referencia el Sr. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. del GRA (en adelante "GRPPAT"), solicita Aprobación de incorporación de mayores ingresos públicos por Acuerdo de Consejo Regional, con motivo de la subvención dineraria concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID; por lo que en tiempo oportuno, expresamos lo siguiente:

I. ATRIBUCION Y BASE LEGAL

➤ La Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento y Gestión Institucional, según lo dispuesto por el inciso c. del Artículo 135° del Reglamento Interno (RIC) del Consejo Regional Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012, es competente para "Dictaminar los Proyectos de Ordenanza y Acuerdos en materia de planeamiento, presupuesto, tributación regional, créditos internos y externos, y acondicionamiento territorial"; que en el presente acontece por tratarse de un asunto de donación dineraria (ampliación presupuestal).

➤ En materia presupuestaria el Consejo Regional está facultada a aceptar donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, mediante Acuerdo Regional, conforme prescribe el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que de manera textual señala lo siguiente: "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internaciones, públicas o privadas diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante





COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, A.T. Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Jr. Bellido Nº 230 - 3º Piso, Tlf. 066 287263 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

770 Sede Central, por el que determina un saldo al 31 de diciembre de 2022 el importe de 74,978.60 €, que en moneda nacional equivale a la suma de S/294,515.94 (doscientos noventaycuatro mil, quinientos quince con 94/100 soles), con un valor de cambio de S/3.928 por cada euro; el mismo que requiere de la promulgación de un Acuerdo Regional.

2.4 El presente procedimiento administrativo, se inicia a petición de la entidad ejecutora de la intervención de la actividad con financiamiento de la AECID, esto es la Dirección de Producción y Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; asimismo se cuenta con la opinión técnico-legal formulada por la por la Dirección de Tesorería de la Sede Central del GRA; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y finalmente por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho; que obran en el expediente adjunto a fojas 18, 23, 26 y 28; respectivamente.

III. ANALISIS

La donación efectuada por la AECID en el marco de la aprobación de su Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N° 2021/SPE/0000400181, es un procedimiento administrativo regular, que debe concluir con la oficialización sobre la aceptación de dicha donación mediante Acuerdo Regional, conforme prevé las disposiciones señaladas en el numeral I. Atribución y Base Legal, del presente dictamen.

Sin embargo, dicha donación está condicionada al cumplimiento de determinados compromisos y obligaciones que el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la unidad ejecutora - Dirección de Producción y Competitividad Agraria de la Dirección Regional Agraria Ayacucho - debe observar, y que están precisados en la Resolución de Concesión invocada en el párrafo precedente; por lo que en este extremo se está considerando en la propuesta resolutiva del Acuerdo Regional, la recomendación correspondiente.

Asimismo, no está demás señalar que el Consejo Regional a través de su Comisión Agraria, puede iniciar acciones de fiscalización, sobre la intervención en la actividad "Mejorar la capacidad de la cadena de valor de la quinua orgánica en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho", la misma que viene siendo financiada por la subvención dineraria concedida por la AECID.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, A. T. y Gestión Institucional del Consejo Regional, concluye y recomienda lo siguiente:



Acuerdo de Consejo Regional Nº -2023-GRA/CR

Ayacucho,

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de la fecha, trató y deliberó el Acuerdo de Consejo Regional sobre la aceptación de la concesión de subvención dineraria de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo − en adelante AECID − por el importe de 74 978.60 € (setenta y cuatro mil, novecientos setentaiocho con 60/100 euros), correspondiente al segundo desembolso, establecido en la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N° 2021/SPE/0000400181, suscrito por su Director Sr. Antón Leis García, el 04 de octubre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del máximo órgano de gobierno de la Región Ayacucho, sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, en materia presupuestaria el Consejo Regional está facultada a aceptar donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, mediante Acuerdo Regional, conforme prescribe el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por tanto los sistemas administrativos correspondientes, se encuentran compelidos a registrar los flujos de los recursos provenientes de donaciones y/o transferencias de acuerdo con los compromisos, convenios o contratos suscritos con otros países, Agencias Oficiales, Organismos Internaciones y otras entidades no domiciliadas en el país, conforme prescribe el literal ii.3, del item ii), inciso a); y literal ii), inciso b); ambos del numeral 8.4 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 del 16 de marzo de 2023. Por lo mismo, la ejecución presupuestaria de dicha subvención dineraria se supedita a la incorporación en el presupuesto institucional mediante Resolución Ejecutiva Regional utilizando el modelo N° 1/GR señalado en el item ii), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre del 2022;

Que, en los extremos de la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N° 2021/SPE/0000400181, suscrita por el Director de la AECID Sr, Antón Leis García, refiere que la subvención dineraria se concede al Estado de Perú a través del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de 250,000 € (dos cientos cincuenta mil euros), con la finalidad de financiar la intervención "Mejorar la capacidad de la cadena de valor de la quinua orgánica en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho" cuya acción tiene como propósito mejorar las capacidades de innovación de la cadena productiva, con énfasis en la base productiva acorde a las exigencias de los mercados, y con la información de las oportunidades para comercializar los productos de quinua orgánica certificada y quinua ecológica natural con el sistema de garantías participativas (SGP), el desarrollo de capacidades locales y la articulación de los actores locales de la cadena

Acuerdo de Consejo Regional Nº -2023-GRA/CR

1...

N° 2021/SPE/0000400181 de fecha 04 de octubre del 2021; destinado a financiar la intervención "Mejorar la capacidad de la cadena de valor de la quinua orgánica en el distrito de Vischongo, provincia de Vilcashuamán, región Ayacucho", cuya ejecución está a cargo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.

Artículo Segundo.- AGRADECER, la subvención dineraria efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, representado por su Director Antón LEIS GARCÍA; encargando a la Oficina de Cooperación Internacional de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, su notificación con las formalidades que el caso amerita.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, al señor Gobernador Regional, proceda con emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, conforme establece el item ii), numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- EXHORTAR, al Gobernador Regional y funcionarios del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional efectuar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación respecto a los términos, plazos y condiciones fijadas en la Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N° 2021/SPE/0000400181 de fecha 04 de octubre del 2021, emitida por el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.

Artículo Quinto.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente norma regional en el portal electrónico de la entidad, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.